



Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**SENADO ACADEMICO**

### CERTIFICACION NUMERO 15-29

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión extraordinaria celebrada en la sesión del martes, 7 de abril de 2015, este organismo **APROBÓ APOYAR** la **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE NO CONFRONTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO** establecida por la Junta Universitaria.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince, en Mayagüez, Puerto Rico.

*Judith Ramirez Valentin*  
Judith Ramirez Valentin  
Secretaria



LPM

1385040

Administración  
Central  
Universidad de  
Puerto Rico

*Aprobado*  
*7/febrero/2015*  
*JM*

JUNIA 11 15  
15 MAR 19 P1:54

10 de marzo de 2015

Sra. Judith Ramírez  
Secretaria Ejecutiva  
Senado Académico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
Universidad de Puerto Rico

Certificación número  
15-29



Estimada señora Ramírez:

Junta Universitaria

Con fecha del 9 de febrero de 2015, la Secretaría de la Junta Universitaria emitió una comunicación refiriendo a los Senados Académicos el borrador de propuesta de **Política Institucional de No Confrontación de la Universidad de Puerto Rico**. En la misma se concede a los senados reaccionar en o antes del 4 de marzo de 2015.

Algunas unidades han solicitado extensión de tiempo para remitir sus contestaciones. Al evaluar la solicitud se le concede hasta el 9 de abril de 2015 para recibir sus contestaciones.

Cordialmente,

Mayra M. Flores Santos  
Secretaria Ejecutiva

Jardín Botánico Sur  
1187 Calle Flamboyán  
San Juan, Puerto Rico  
00926-1117

Tel. (787) 250-0000  
Fax (787) 754-2485

15 de enero de 2015

## MIEMBROS JUNTA UNIVERSITARIA

Moisés Orengo Avilés  
Rector y Coordinador  
Comité de Ley y Reglamento  
Junta Universitaria

## POLÍTICA INSTITUCIONAL DE NO CONFRONTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

### Antecedentes

Según consta en el acta de la Junta Universitaria del 5 de octubre de 2005, se informó que a consecuencia de situaciones de actos de coacción ocurridas en unidades del sistema de ese momento, la entonces Junta de Síndicos aprobó la *Política Institucional sobre Apertura y Acceso a los Predios Universitario*, acuerdo contenido en la Certificación Número 90 (2004-05). En la consideración de este asunto, se presentó y aprobó la moción a los fines de solicitar a la Junta de Síndicos la derogación de la Certificación Número 90 (2004-05). Este acuerdo fue referido a la Junta de Síndicos, el cual determinó, que al no haber fundamentos para justificar la reconsideración, no procedía revisarla.

Una segunda moción aprobada durante las deliberaciones de la misma reunión fue elaborar un borrador de *Política de No Confrontación en la Universidad de Puerto Rico*, la misma fue aprobada y eventualmente encomendada al Comité de Ley y Reglamento de la Junta Universitaria, acuerdo contenido en la Certificación Número 14 (2005-06).

A través del tiempo el Comité de Ley y Reglamento inició y trabajó varios escenarios.

### Proceso y Conclusión

El Comité de Ley y Reglamento constituido en este año académico, asumió la encomienda y solicitó a las unidades información en torno a los procesos que existen actualmente sobre seguridad y protección. Una vez llegaron las contestaciones, los miembros del Comité las estudiaron y acordaron utilizar los documentos referidos por el Recinto de Río Piedras como base en la recomendación que se elevaría a la Junta Universitaria.

En las reuniones que se consideró el tema, el Comité definió el alcance que debe tener una política institucional. Concluyendo que dicha política debe incluir fundamentos o principios generales que puedan establecerse en los recintos.

15 FEB 17 2015

15 FEB 17 2015

A estos efectos, el Comité de Ley y Reglamento solicita a la Junta Universitaria:

- Que los Rectores y Rectoras así como los Representantes de los Senados Académicos de las unidades, envíen a la consideración de los Senados Académicos esta propuesta para que emitan sus recomendaciones.
- Que el Comité de Ley y Reglamento estará recibiendo las contestaciones de los Senados Académicos en o antes del 4 de marzo de 2015.
- Que el Comité de Ley y Reglamento enviará la propuesta final para la consideración y aprobación de la Junta Universitaria en la reunión correspondiente al mes de abril 2015.

Se incluye como anejo a este informe la ***Propuesta de Política de No Confrontación de la Universidad de Puerto Rico.***

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE NO CONFRONTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

### **I. BASE LEGAL:**

Se promulga esta Política Institucional de No Confrontación y, en virtud de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Número 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada.

### **II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Universidad de Puerto Rico, históricamente ha sido reflejo y partícipe de los debates y conflictos fundamentales de la sociedad puertorriqueña.

La administración universitaria y todos los miembros de la comunidad universitaria tienen la responsabilidad de crear, en buena fe, las condiciones de diálogo continuo y apertura que garanticen el fortalecimiento y mantenimiento de esta *Política de No Confrontación*, concebida como un instrumento de total rechazo a la confrontación; que propicie la no violencia institucional; que sirva de apoyo a la gestión académica y administrativa y procure la continuidad de dicha gestión en las situaciones de conflicto. Resulta igualmente necesario formalizar esta Política mediante unos principios como los aquí adoptados y comunicar al país su importancia.

#### **1. Objetivos Generales de la Política:**

Entre los objetivos generales reconocidos por la comunidad universitaria a fin de evitar la confrontación física en las unidades de la Universidad de Puerto Rico están:

- A. Garantizar la libertad de expresión de todos los componentes de la comunidad universitaria.
- B. Establecer como política institucional el utilizar los recursos disponibles para evitar la intervención de agentes externos a la Universidad de Puerto Rico en asuntos universitarios.
- C. Establecer a través de los senados académicos un mecanismo de diálogo y comunicación con representación de todos los sectores de la comunidad universitaria.

#### **2. Objetivos Específicos de la Política:**

Los objetivos específicos de esta política son:

- A. Divulgar los postulados y el espíritu de la *Política de No Confrontación* en la Universidad de Puerto Rico.
- B. Divulgar el mecanismo establecido por los senados académicos, que debe servir como instrumento para canalizar situaciones o posibles situaciones de confrontación.
- C. Lograr un compromiso de todos los componentes universitarios en garantizar el respeto a la diversidad de ideas, a una cultura de diálogo, a mostrar tolerancia ante la diferencia, a la dignidad y a los estilos universitarios de discusión de ideas.
- D. Atender situaciones de emergencia o de conflictos.

**3. Definición y Principios Fundamentales de Política de No Confrontación:**

La Universidad es un espacio único y preciado donde personas de las más diversas orientaciones ideológicas, discuten incluso vehementemente, conviven y, por ende, educan y aprenden universitariamente. *La Política de No Confrontación* tiene al menos seis principios fundamentales, estos son:

- A. privilegia el debate universitario y la discusión creativa y vigorosa de las ideas;
- B. defiende la autonomía universitaria, que en este contexto significa el derecho de la universidad a dirimir sus propios conflictos;
- C. es un llamado a la acción a fin de resolver las diferencias de una forma pacífica y creativa sin afectar ni interrumpir la consecución de los objetivos de la Universidad como centro docente, de transmitir e incrementar el conocimiento a través de la investigación, la creación, la enseñanza y otras labores esencialmente educativas;
- D. afirma un compromiso de trabajar para mantener el diálogo y la comunicación necesaria que evite las confrontaciones e intervención externa;
- E. parte de un total rechazo a la violencia como forma de resolver los conflictos que surjan en el espacio universitario.
- F. se concibe como un mecanismo de apoyo a la gestión académica y administrativa en las situaciones de conflicto.